

Saragoza Año de 1700

J 1799/49

Proposiciones hechas por el
Dux de Soria para
la elección de Oficios de
los años de 1703, y 1704

ANU 1742

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Año de 1742



SECRETARIA DE GOBIERNO
MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS
RENTE Y AYUNTAMIENTO

Dijo lo labajo firmado como secretario
de fecha que soy del lugar de Plasencia
que habiéndose juntado el Ayuntamiento
de dicho lugar para haver eleccion
de personas para servir los oficios
de año siguiente y diez, propusiere
con para Regidor primero, a Andres
Sangre, y a Joseph Capate. Para
Regidor segundo a Juan Benedit,
y Ambrosio Hoquez, y para Sindico
Hon. a Pedro Hoquez, y Miguel An
malda, el qual lo nombra
el Sr. Conde de Castamuna se
non a dho lugar. Y para que
conete lo firmen dho lugar
a los 10 de noviembre de 1742, Juan
Benedit, fel de fecha. Tuezca
y noviembre de 1742, Taviendo
me infamado a los supes que
contiene esta Proposicion
allo, son los mas habiles
para servir los empleos
los nombrados en primer

Decreto Lugar D. D. de los Caballeros:

del primer Lugar.

Concuerda este Tratado con su original y proposición, informe y secreto para su continuación. Letrado

Diego Sebastian



Año 1743

del despacho de ofi. de reales mros.

DEL QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CUARENTA Y TRES.

En virtud de la cédula segunda y tercera dada por su Magestad que Dios preserve para nombrar e historias, asseveral de y registros, sindico Pro y fechos, la que obedezemos y para cumplimiento no y buen gobierno de el Lugar de Huarez, nombramos en Regidores primeros a Juan Benedites y a Pedro Hoguez, y en Regidores segundos a Domingo Villacampa, y a Joseph Viscarra y sindico Pro a Joseph Agatez todas personas venemeras e idoneas, y el Alcalde lo nombra el presente temporal al Lugar, y para que conote lo firmamos por nro infrascripto secretario en Huarez a 12 de Noviembre de 1743 por mandado del Señor Alcalde y Regidores y Ayuntamiento Joseph Hoguez y escribano: Huezca y Noviembre 23 de 1743. Para obtener los fueros de Republica de este Pueblo son los mas abiles y propuestos

Decreto en primer lugar; Ayta. Los del p[ro]p[ri]o
lugar

concuenda este traslado en sus propios
Proposición, informe y decreto para
Continuacion de que se hizo

[Faded handwritten text, mostly illegible]

[Handwritten signature]



Para despachos de oficio quatro dias

SELO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUATRO
RENIA Y QVATRO.

Don Juan de Lara y Navo de M. A. C. de P. A.
SS.

Regente
Ante
lemente
resoliner
mandó
que en el presente decreto se saque co-
municacion a las Proposiciones hechas
por el Ayuntamiento del Lugar
de Pizay, para la eleccion de ofi-
cios de Publicos, el año de mil
setecientos quaranta y tres y qua-
renta y quatro y separen al fiscal
de Pizay.

El Fiscal de R. en Vista de las proposiciones, y
para Regidores primero y segundo, y Sindico Prior
del lugar de Pizay hizo de Ayuntam. to a esta P. A.
Aud. en los años de mil setec. quaranta y dos para
el de quaranta y tres y en era para el presente de
quaranta y quatro: Que sueno Resultando de chas
proposiciones ni del informe, que sobre ambas executó
el Corregidor de Nueva de cuyo partido es este lugar
D. Juan. Benedicto fue de fecha en el año referido de
Setecientos quaranta y dos, el qual como propuesto

en primer lugar para Regidor segundo del año pro
 como pasado de quarenta y tres si es el mismo o,
 de don Juan Benediti que fino propuesto en
 lugar para Regidor primero de este año. En se
 Pedro Hoque propuesto en primer lugar para síndico Pro
 de quarenta y tres, el mismo propuesto on reg.
 lugar para Regidor primero de este año de quare

y quando en esta acausa
 Justicia a des mande q el Ayuntamiento de no lugar o
 el breue termino, que se a pone y con aporcuim
 Informe sobrelo referido, y los Pareceres, q en me
 h aenen dos propuestos; que si excurtado se de
 buelta a el Fiscal para exponer lo q se le oforca
 Zaragoza y Mayo 23 de 1744

Zaragoza y Mayo veinte y tres de 1744

Segovias Como lo pide el Fiscal de su Mage
 Mariana
 Clemente
 Aniolines
 Madrid



Diré del pacho de oficio quare...

SELETO VARTO. AÑO DE
 MIL SETECIENTOS Y QUATRO
 DE MAY QUATRO

Juan de Olaban, Juan Benediti
 tes, Domingo Villacampa y Jph Zapatero
 Alcaldes Regidores y Ayuntamiento de este lu
 gar de Pares el partido de Huesca
 Cumpliendo con el Orden de los Mayores
 de el Real Acuerdo que pa 1744 se
 haparncipado en Casa de Simre y de
 re a Mayo Corriente para que impa
 masen sobre el Juan Benediti el
 fecha que fue de este lugar en el año
 de quarenta y dos propuesto en primer
 lugar para Regidor segundo en el año de
 quarenta y tres es el mismo o de don
 que Juan Benediti propuesto en
 primer lugar para Regidor primero
 para este año de quarenta y quatro, y de
 Pedro Hoque propuesto en primer
 lugar para síndico Pro el año de
 quarenta y tres es el mismo que el pro
 puesto en segundo lugar para Regidor
 primero el Corriente año. Bien



enmendados e sta orden debemos poner
en la noticia e sta señores el Real Aco
do que frañ Beneditos Regida Mayor
actual es el mismo que fue fecho e fecho
en el año de quarenta y dos y Regida segun
do en el año de quarenta y tres y Pedro
Hogues que fue Sindico Dico en el año
de quarenta y tres es el mismo propues
to en segundo lugar para Regida primera
de sta Lugar, Cuyas propuestas se han
excurado en esta forma pa no haber en
el lugar sueros que puedan scribir
dhas oficios respecto e deudolamente se
Ome vezinos a los quales se ocupan qu
to cada año y uno mas en segundo He
calde que nombra el dueño de sta Lu
gar y dos en guardas a los montes Com
nes y otros quatro son brejos que pasan
a mas e de sesenta años que no pueden
scribir dhas oficios, y cada año se han
verbido las quentas e los efectos de
sta Lugar a los dichos tres con toda
Justificacion y equidad, Concurras en do
a ello, todos los vezinos del Lugar.

Que es quanto en satisfacion e sta orden
debemos paricipar a Nro para que desor
baponele en la Consideracion e los
Señores el Real Acuerdo, y nos regim
mos con mucho gusto a la desposicion
e Nro y deseo que nuestro Señor Regi
mo en el mes de Mayo veinte e
nove de setecientos quarenta y quatro =

F. M. S. M.

Sus mas Rendidos Serb^{tes}

Francisco Beneditos
Regidor en nombre
de todo el Ayunta
miento de Pirra
es

Dⁿ Jph Sebastian y Ortiz



para el pacho de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA Y QVATRO.**

para el pacho de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO
RENTA Y QVATRO.**

El fiscal de S.M. en vista de este Expediente, e informe
que de orden de V.ª haue el Ayuntamiento del Lugar de
Vinaico = Que: que respecto de quauon que confesa, sea
francisco Benedito, o, Benideto, el mismo fue de fecho
aquien en el año de quarenta y dos, se le propuso para
Vigador segundo, y siruo este oficio en el sucesido de qua-
renta y tres, y tambien lo fue y serue el de Vigador pri-
mero en este presente año: igualmente oficina, que lo
executo, por no haue en dicho Lugar mas que once
vecinos, los cinco, empleados en los oficios de Justicia civil,
dos en el de Guardias de los Montes, y quatro que por su
abanzada heedad de mas de sesenta años, no pueden ser
vir: En esta atenuon, V.ª se dexara tomar la pro-
uidencia que mas sea de su agrado. Taraz. a 11 de

Suplico a V.ª A.

[Handwritten signature]

Sanag y Junio. Quince de 1744 Aca do gal

Regencia
Pegoria
Santarana
Clemente
Antolmer
Madrid

Corregidor de la Ciudad de Huesca
Informe lo que debe de ofrecerse sobre el conu-
nido del que á hecho el Ayuntamiento del
Lugar de Piraces a cargo fin de lo de Remita
Copia y Expresse de que Vecinos se componen
dho Lugar



SECRETARIO. AÑO D...
MIL SETECIENTOS Y OVA
... VATEO.

Martin Juan de Obisun Francisco Benedito
Domingo Villacampa y Joseph Zagorax Alca-
des Regidores y Ayuntamiento de este Lugar
de Piraces del Partido de Huesca cumpliendo
con el orden de los Muy Ill^{tes} Señores del Real
Audiendo que por Vn. r. l. se ha practicado en
Carta de veinte y siete de Mayo corriente p.
que informasen sobre si fran^{co} Benedito fies
de fechos y fue de este Lugar en el año de quax-
uaxinta y tres pro puesto en primer Lugar para
regidor segundo, en el año de quaxinta y tres
es el mismo ó distinto y fran^{co} Benedito
pro puesto en primer Lugar para Regidor quax-
inta y tres en el año de quaxinta y quatro
y si Pedro Noguea pro puesto en primer Lugar
para síndico Procurador del año de quax-
uaxinta y tres es el mismo y el pro puesto en el
quinto Lugar para Regidor quaxinta y tres en
este año; lo enmendado de dicho orden de
benos por esta noticia de los Señores del Real
Audiendo que Francisco Benedito Regidor ma-
yor actual es el mismo y fue fecho de fechos en
el año de quaxinta y tres y Regidor segundo
en el año de quaxinta y tres y Pedro Noguea
que fue síndico Procurador en el año de
quaxinta y tres es el mismo pro puesto en

segunda lugar para registro primeros de dicho
lugar: cuyas pro puestas si han executado
en esta forma por no haber en el lugar regu-
m que pueden servir a dho oficio respecto
de ser solamente de once vecinos de los quales
se ocupan quatro cada año y uno mas en
segundo Alcalde que nombra el D. n. de
dho lugar y en guardas de los montes
comunes y otros quatro son bixos y gascan
de mas de sesenta años que no pueden servir
dho oficio y cada año si han recibidos las
quintas de los efectos de dho lugar de los el
timos tres conto de justificación y equidad
concurriendo a ello todos los vecinos del lu-
gar, que es quanto en satisfacción de dho or-
den debemos participar a Vn para que
se sirva ponerlo en la consideración de los
S. del Real Acuerdo y nos registemos con
mucho gusto a tu disposición de Vn y de
q não se le guarde m. an. Dixares y Ma
yo treinta de mill seiscientos quaxenta y
quatro: D. L. M. de Vn. sus mas Verdades
Dix: Fran^{co} Benedites Regidor en nombre
del Ayuntamiento de Dixares: Joseph
Sebastian y Ortiz

Concedida con su original y certificado

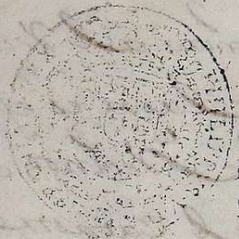
Joseph Sebastian y Ortiz

Muy S. n. de Vn el
dho Informe que remenan do
hacer por los Señores del Real Acuerdo
de sobre lo informado por el Lugar
de Dixares para que se sirva
poner lo en noticia de los Señores
y am darme muchas ocasiones de
su agrado en que se sirva.
Nuestro Señor sea en su
Dixares y Junio de 1711

Joseph Sebastian y Ortiz

Joseph Sebastian y Ortiz

Joseph Sebastian y Ortiz
tes años y en presente es un



Mar. de p. de 1786 de cinco y quatro tomos.

BIELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SESENTOS Y QVATRO
RENTA Y QVATRO.

La m^o S^o

En carta de diez y siete de este mes me previene D. Joseph Sebastian y Ortiz Secretario del Real Acuerdo informarme que de me ofreciere con vista del informe dado por el Ayuntamiento del lugar de Liracés de este partido expresando los vecinos de que se compone dicho lugar al presente y para efecto se pones en ejecución el precepto de V. M. he tomado las mas seguras noticias de lo conducente a este efecto, y devo exponer a V. M. que el contenido del informe del lugar de Liracés en quanto a las proposiciones y nombramientos de oficiales de este pueblo en los dos antecederentes años, y el presente es cierto

[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page, including a large decorative flourish at the top right.]

y por lo que mira a la Vecindad
actual de este lugar es efecto
de diez y siete Vecinos, comp
hendidos en el Catastro de
Real Contribucion, en que se
incluyen Andres Sanpeñu, Jpt
Villacampa y Andres Lapater
que son maiores de desenta
cinco años; la casa de Migue
Arnaldo, que es Viuda, Agustín
Estanques y Thomas Casaus, que
rearran en ser un año honnere, y
aduleros, que es quanto en este pa
ria dar deo representar a V
para que enterado de ello se di
ba tomar las providencias que
hubiere por convenientes, que en
quanto a m escazer practicare con
la maior Mignacion =

Não S. J. a S. m. a S. Luc
cay Junio 21 de 1711

Ex mo Lendo

Carloph de Pina

Imoony te
Ca S Reg. y Oydores de la Real Audiencia de este Reyno -

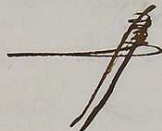
Para despachos de ordenes quatroms.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVATRO.
RENDA Y QVATRO.

Para el dia y Junio veinte y cinco de 1744

35
Regente
Segoria
Santiaña
Clemente
Antolín

Por esta forma el nombramiento
de Regidores del Lugar de Pixares,
se prebenga a este Ayuntamiento
que en las proposiciones que en adelante
hubiere exponga las excepciones que
rubren los propuestos



se escribió CARTA